PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3431481 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de Enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formacion de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecuciòn de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de Noviembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 35.100.000 . **4.** Que HEINER BRITO GAMEZ, en su calidad de supervisor, mediante correo de fecha 15 de Noviembre de 2022, solicita la prorroga del contrato el cual cuenta con un total de 1440 horas de las cuales a la fecha ha desarrollado 1300 horas de formación faltándole 140 horas que no se lograrían cumplir en la fecha de terminación del contrato, por lo tanto, sugiere ampliar la fecha de terminación hasta el 15 de diciembre del 2022, para para aplicar un plan de choque para cumplir el 100% de las horas contratadas. **5.** Que el ordenador del gasto, subdirector de Centro Agroempresarial luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prorroga. **6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**15**) de (**Diciembre**) del año (**2022**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **331** dias. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el tiempo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II con su recibo de pago. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Solicitud de prorroga y autorización. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Carlos Mario Villar Rodríguez. Cargo: Apoyo a la contratación CAA.

Revisó: José Manuel Moscote Solano. Cargo: Abogado de Contratación CAA.